



## **APROBACIÓN MODIFICACIÓN COMISIÓN ANTIFRAUDE PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DUSI LOGROÑO 2014-2020. LA VILLANUEVA.**

La Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
2. La Orden HPF7888/2017, de 19 de septiembre de 2017, que modifica la Orden HAP/2427/2015 y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, participando el Ayuntamiento de Logroño con la Estrategia DUSI "Logroño 2014-2020.La Villanueva".
3. La Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado y Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la tercera Convocatoria aprobada por la Orden HAP/888/2017, siendo seleccionado como beneficiario el Ayuntamiento de Logroño con una ayuda de 1.807.959 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para una inversión total de 3.615.918 €, destinada a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Estrategia DUSI "Logroño 2014-2020.La Villanueva".
4. La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de Programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas.
5. La Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2019 por la que se aprueba la constitución de la Comisión Antifraude para el desarrollo de la estrategia DUSI "La Villanueva", en cumplimiento con las obligaciones derivadas de la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER.
6. La nueva propuesta de adecuación de la Comisión Antifraude para el desarrollo de la Estrategia DUSI, elaborada de conformidad con los cambios en la organización municipal derivada de la Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, posteriormente modificada por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2020 y complementada por



Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2020. Así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2020 por el que se aprueba la nueva determinación de las Áreas Técnico Administrativas, Direcciones Generales , Servicios y Unidades de la estructura municipal.

7. El Artículo 72 h) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, “deberán disponer de lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes”. Por su parte, el artículo 125.4 c), establece que en lo que respecta a la gestión y el control financiero del programa operativo, la Autoridad de Gestión, “deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados”.
8. Lo establecido en el Art.124.4.ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
9. La propuesta de resolución redactada al efecto por la D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos.

**RESUELVE:**

Primero.- Modificar la composición de la Comisión Antifraude para el desarrollo de la Estrategia DUSI aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2019, quedando integrada por los siguientes miembros:

TESORERO-DIRECTOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA: Javier Marín García.

GESTORA RESPONSABLE DE LA AGENCIA EJECUTIVA: Laura Gutiérrez Romero.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución de la Alcaldía en la página web del Ayuntamiento de Logroño.



# Logroño

**RESOLUCIÓN  
DE ALCALDÍA**

**Nº Resolución: 05456/2021**

**Fecha: 02/06/2021**

**El Alcalde**

**Secretaria General Municipal**

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 02/06/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 02/06/2021 con un certificado emitido por la AC Administración Pública